

**APRUEBA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN
AÑO 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 456

SANTIAGO, 27-03-2023

VISTOS:

Lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N°19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.; Art. 9° del D. F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; La Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas a todos los Servicios Públicos conforme a la facultad de la Dirección Nacional de Servicio Civil; Lo dispuesto en los artículos 26 y 31 del D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; La Resolución Exenta N° 1576/2022 del Jefe Superior del Servicio, que delegó facultades en el Jefe/a de División de Administración y Finanzas; Resolución TRA N°815/5/2021 de 29 de julio de 2021 que nombra a la Jefatura de División de Administración y Finanzas; Lo dispuesto en los artículos 24 de la ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Los artículos 26 al 31 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Resolución Exenta N° 3051 de 2016 que aprueba la Política de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano; La Resolución Exenta N° 1444 de 2022 que aprueba el Reglamento del Comité Bipartito; Observación de la Dirección Nacional del Servicio Civil ingresada al SISPUBLI el 15.02.2023, que instruye dictar la Resolución Exenta que aprueba Plan Anual de Capacitación 2023; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 677 de 19 de mayo de 2022 que reconoce el resultado de la elección del Comité Bipartito de Capacitaciones período 2022 al 2024; la Resolución Exenta N° 562 de 4 de mayo de 2022 que designa a los representantes del Servicio en el Comité Bipartito de Capacitación, periodo 2022 - 2024; Acta N° 1 del 21 de marzo del 2023 del Comité Bipartito; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la inversión en capacitación es una de las directrices fundamentales de la política de modernización de la Gestión del Estado, vinculada a la administración pública;

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DESARROLLO Y FORMACIÓN DE PERSONAS**

2. Que el acceso a la capacitación es un derecho de todas las funcionarias y funcionarios, se rige por principios contemplados en el Estatuto Administrativo;

3. Que se requiere que la capacitación sea definida por criterios objetivos, pertinentes y coherentes con las necesidades del Servicio;

4. Que la responsabilidad de la correcta ejecución del presupuesto de capacitación radica en la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el Plan Anual de Capacitación para el año 2023 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, revisado y sancionado por el Comité Bipartito de Capacitación, respondiendo a la normativa de la Dirección Nacional Servicio Civil, con el detalle de actividades que serán ejecutadas durante dicho periodo:

Nº	NOMBRE	Nº PARTICIPANTES ESTIMADOS	Nº HORAS ESTIMADAS	\$ MONTO PAC
1	Autocuidado - orientado a Secretarías y Administrativos	20	8	\$2.500.000
2	Preparándonos para Jubilar.	10	3	\$0
3	Requerimientos Emergentes	20	16	\$5.000.000
4	Procedimiento de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales.	20	3	\$0
5	Probidad / Transparencia.	20	4	\$0
6	Ley de compras y contrataciones públicas.	20	16	\$2.000.000
7	Sigfe.	10	5	\$0
8	Power Bi.	15	18	\$2.500.000
9	Educación Financiera	15	3	\$0
10	Igualdad de Género	60	30	\$3.500.000
11	Pausas Saludables.	15	2	\$0
12	Primeros auxilios.	15	2	\$0
13	Uso y manejo de extintores.	15	2	\$0
14	Excel (CEA).	20	16	\$0
15	Ley de Descentralización y Gobiernos Regionales.	20	8	\$2.000.000
16	Liderazgo, inteligencia emocional, comunicación efectiva y manejo de conflictos.	20	8	\$2.000.000
17	Técnicas de Atención al Cliente para un Servicio de Calidad.	20	8	\$2.000.000
18	Trabajo en equipo con acento en lo colaborativo.	20	8	\$2.000.000
19	Planificación y organización estratégica 2023 (gestión y control de los tiempos).	20	8	\$2.000.000
20	Aspectos normativos de la gestión del desempeño.	20	4	\$0
21	Estatuto Administrativo (CEA).	20	4	\$0
22	Fondo Concursable.	6	60	\$6.000.000
23	Inducción a Derechos de las AAFF e instancias de participación.	20	4	\$0
24	Inducción a la administración del Estado (CEA).	20	4	\$0
25	Inducción de funcionarios y funcionarias (debes y derechos).	20	2	\$0
26	Gestión del Cambio	25	40	\$3.500.000
27	Inspección Técnica de Obras	20	30	\$3.000.000
28	Programación de Ordenamiento Territorial	20	25	\$1.000.000
29	Fotogrametría	5	10	\$1.000.000
30	Gestión Migratoria	5	10	\$0

\$40.000.000

2. APLÍQUESE, en la planificación, organización, ejecución, control y seguimiento del programa señalado las directrices impartidas en el Estatuto Administrativo; las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023 y los lineamientos entregados por el Servicio Civil;

3. APLÍQUESE, los principios básicos que se detallan a continuación, los que regirán estas actividades:

a) Los organismos técnicos de capacitación (OTEC) contratados para ejecutar actividades de capacitación podrán ser públicos o privados. En el caso de estos últimos deberán estar reconocidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) o por el Ministerio de Educación, preferentemente. Las acciones de capacitación internas son de responsabilidad de este Gobierno Regional y por lo tanto no requieren de autorización previa del SENCE.

b) La asistencia de los/las funcionarios/as y el personal a honorario del Gobierno Regional a las actividades de capacitación impartidas, así como el pago de las mismas será sancionada mediante una resolución exenta firmada por el Jefe Superior del Servicio, o en quien delegue esta facultad.

c) Los/as funcionarios/as y el personal a honorario que sean seleccionados/as para participar en actividades de capacitación deben asistir regular y puntualmente a éstas. Su incumplimiento no justificado quebranta la obligación por parte de el/la funcionario/a, situación que puede ser tenida en cuenta en el correspondiente periodo de calificación. En virtud de ello, procede que la jefatura directa disponga la correspondiente anotación de demérito, previa evaluación de las circunstancias que motivaron al funcionario a abandonar la actividad de capacitación.

4. IMPÚTESE, el gasto que demande el financiamiento del Plan Anual de Capacitación aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2023 de funcionamiento de éste Gobierno Regional, en el **Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 "Cursos de Capacitación"**, el monto solicitado para dicha ejecución que asciende a **\$40.000.000.-**

5. IMPÚTESE, el gasto que demande el financiamiento por concepto de atención a participantes del programa aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2023 de funcionamiento de éste Gobierno Regional, en el **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas"**, destinado a las actividades internas establecidas en el Plan Anual de Capacitación, en modalidad presencial. Recursos que serán administrados por la Unidad de Desarrollo y Formación de Personas y cuyo respaldo será la resolución firmada por el Jefe de División de Administración y Finanzas, aprobando la participación de los/as funcionarios/as y personal a honorarios en actividades de formación.

6. FÍJESE, período de vigencia de la presente resolución a todas aquellas actividades de capacitación que se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 4229699652153314083

GEP / MRT / MJD / JLF / MMR / gpb

AR/DAF/DEGEDEP

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Regional
- División Administración y Finanzas.
- División de Infraestructura y Transportes.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División de Fomento e Industria.
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Desarrollo y Formación de Personas
- Oficina de Partes

ID DOC 50960

ACTA COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN

FECHA : 21 de marzo 2023
HORA INICIO : 15:30 horas.
HORA TÉRMINO : 16:15 horas.
SESIÓN : N° 1

PARTICIPANTES	REPRESENTANTE
José Gutiérrez García	Jefatura (S) División de Administración y Finanzas.
Juan Miranda Vergara	Jefatura División Planificación y Desarrollo Regional
Jennifer Lueiza Flores	Jefatura Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
Ariel Lagos Vásquez	Representante Titular Funcionarios y Funcionarias
María Angélica Álvarez Vega	Representante Titular Funcionarios y Funcionarias
María Inés Morán Reyes	Encargada de Unidad de Desarrollo y Formación de Personas
Gino Pérez Becerra	Analista Unidad de Desarrollo y Formación de Personas

Temas a tratar:

- Resultados Detección de Necesidades de Capacitación
- Compromisos Institucionales / Servicio Civil
- Propuesta de Plan Anual de Capacitación 2023
- Bases del Fondo Concursable

Temas a sancionar:

1. PAC 2023
2. Bases del Fondo Concursable (Diplomados /Cursos de Especialización).

Bienvenida al Comité Bipartito de Capacitación 2023
Representantes del Servicio y representantes de los/as Funcionarios/as

Detección de Necesidades de Capacitación, Compromiso Institucional y Servicio Civil.

Para obtener un resultado más específico en cuanto a las necesidades de Capacitación, se aplicaron metodologías "Cuantitativas y Cualitativas".

- La Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), en su metodología cuantitativa, fue aplicada a través de una encuesta que se llevó a cabo entre el 16 hasta 25 de enero, donde respondieron 99 personas.

La encuesta fue dividida en tres ejes principales:

- Transformación de la Gestión Pública (287).
- Fortalecimiento Competencias Transversales (292).
- Reforzando la Función Pública (287).

También se obtuvieron resultados cualitativos de las entrevistas con jefaturas de División y a través de cuatro (4) Focus Group, los cuales se realizaron en conjunto al levantamiento de las

medidas de mitigación de los Riesgos Psicosociales evaluadas a través del protocolo Ista 21, en diciembre del 2022.

Considerando los resultados obtenidos de la encuesta, los resultados de las entrevistas con jefaturas y los Focus Group, sumado a los requerimientos del Servicio Civil, las actividades de carácter Institucional y los compromisos del PMG, se realiza la propuesta del Plan Anual de Capacitación 2023, que se presenta a continuación:

1. Plan Anual de Capacitación 2023

La propuesta del PAC 2023 está constituida con 30 actividades que se desprenden de lo mencionado en el párrafo precedente, teniendo un presupuesto a ejecutar de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos):

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	\$ MONTO
1	Autocuidado - orientado a Secretarías y Administrativos	\$2.500.000
2	Preparándonos para Jubilar.	\$0
3	Requerimientos Emergentes	\$5.000.000
4	Procedimiento de solicitud de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales.	\$0
5	Probidad / Transparencia.	\$0
6	Ley de compras y contrataciones públicas.	\$2.000.000
7	Sigfe.	\$0
8	Power Bi.	\$2.500.000
9	Educación Financiera	\$0
10	Igualdad de Género	\$3.500.000
11	Pausas Saludables.	\$0
12	Primeros auxilios.	\$0
13	Uso y manejo de extintores.	\$0
14	Excel (CEA).	\$0
15	Ley de Descentralización y Gobiernos Regionales.	\$2.000.000
16	Liderazgo, inteligencia emocional, comunicación efectiva y manejo de conflictos.	\$2.000.000
17	Técnicas de Atención al Cliente para un Servicio de Calidad.	\$2.000.000
18	Trabajo en equipo con acento en lo colaborativo.	\$2.000.000
19	Planificación y organización estratégica 2023 (gestión y control de los tiempos).	\$2.000.000
20	Aspectos normativos de la gestión del desempeño.	\$0
21	Estatuto Administrativo (CEA).	\$0
22	Fondo Concursable.	\$6.000.000
23	Inducción a Derechos de las AAFP e instancias de participación.	\$0
24	Inducción a la administración del Estado (CEA).	\$0
25	Inducción de funcionarios y funcionarias (debes y derechos).	\$0
26	Gestión del Cambio	\$3.500.000
27	Inspección Técnica de Obras	\$3.000.000
28	Programación de Ordenamiento Territorial	\$1.000.000
29	Fotogrametría	\$1.000.000
30	Gestión Migratoria	\$0

El Comité aprueba el Plan Anual de Capacitación 2023, de acuerdo a la distribución expuesta en el recuadro anterior por unanimidad.

2. Bases del Fondo Concursable (Diplomados /Cursos de Especialización).

Se solicita al comité revisar y hacer sus observaciones en cuanto a las Bases del Fondo Concursable para comenzar el proceso que beneficia a las funcionarias, funcionarios y Personal a Honorarios (01), otorgando un aporte económico a las personas que lo adjudiquen.

- Este Fondo Concursable financia hasta \$1.000.000 por persona.
- El Curso o Diplomado debe contener un mínimo de 60 horas.
- **Factores de evaluación** de 0 a 5 puntos
 - a. Entrevista con el CBC (Pondera 40%)
 - b. Pertinencia del Diplomado o Curso (Pondera 30%)
 - c. Antigüedad en el Servicio, mínima un año (Pondera 30%)
- **Fechas y Plazos:**
 - Periodo de Postulación: desde el 03 al 11 de abril.
 - Entrevistas: desde el 12 al 14 de abril.
 - Publicación del Resultado: 17 de abril.

El comité ratifica los factores de evaluación, porcentajes, fechas y plazos establecidos en las Bases del Fondo Concursable, y se acuerda lanzar una vez formalizada la resolución que aprueba el Plan Anual de Capacitación 2023.

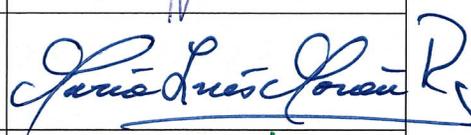
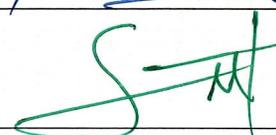
En conclusión, en la sesión N° 1 del Comité Bipartito de Capacitación, se aprueba la propuesta de PAC 2023 presentada por unanimidad, y las bases del Fondo Concursable estableciéndose fecha probable para la siguiente reunión entre el 12 y el 14 de abril.

Se cierra la sesión a las 16:15 horas.

Firman en conformidad:

NOMBRE	FIRMA
Jose Gutierrez Garcia Jefatura (S) División de Administración y Finanzas.	
Juan Miranda Vergara Jefatura División Planificación y Desarrollo Regional	
Jennifer Lueiza Flores Jefatura Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.	
Ariel Lagos Vasquez Representante Titular Funcionarios y Funcionarias	



Maria Angelica Alvarez Vega Representante Titular Funcionarios y Funcionarias	
Maria Ines Moran Reyes Encargada de Unidad de Desarrollo y Formación de Personas	
Gino Perez Becerra Analista Unidad de Desarrollo y Formación de Personas	

21 marzo 2023